

Granada. Heredia Cortés, Aparicio. 24.118.913-D. ECB18GKC.
 Granada. Restoy Martín, José María. 29.084.056-G. ECB18GKI.
 Granada. González García, María Dolores. 74.322.482-Y. ECB18GKL.
 Granada. Folgoso Burgos, Nuria. 23.795.641-W. ECB18GKQ.
 Granada. Puertas Arenas, José. 23.794.089-Z. ECB18GLL.
 Granada. Alonso Soto, José. 74.633.690-R. ECB18GLO.
 Granada. Aranda Maroto, Carlos. 24.275.553-L. ECB18GLQ.
 Granada. Romero Varela, Enrique. 24.266.614-G. ECB18GLR.
 Granada. Moreno Arco, Juan Julián. 74.656.601-G. ECB18GLY.
 Granada. Alonso Benavides, Fernando Raúl. 23.798.060-Y. ECB18GMP.
 Granada. Pulido Rodríguez, Pedro Javier. 24.241.485-Z. ECB18GNF.
 Granada. Garrido López, José Bautista. 51.668.947-E. ECB18GNT.
 Granada. Ruiz Macias, Antonio. 24.157.100-Q. ECB18GOD.
 Granada. Martín Zarza, María Victoria. 24.210.975-W. ECB18GOE.
 Granada. Moreno Fernández, Francisco. 52.523.711-Z. ECB18GOH.
 Granada. Ruano Pérez, Ángel Antonio. 24.227.577-K. ECB18GOT.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas, que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al período 1 de enero de 1999/31 de diciembre de 2003, y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona, sita en calle Marquesa, 12, Barcelona.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 10 de mayo de 2002.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—20.648.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Barcelona. Amaya Guerrero, Miguel. 28.431.000-X. ECB84UHQ.
 Barcelona. Fernández López, José María. 46.228.316-H. ECB84UHS.
 Barcelona. Gómez Cueva, Salvador. 46.507.547-Y. ECB84UIA.
 Barcelona. Domenech Soterías, Antonio. 38.477.377-X. ECB84UIF.
 Barcelona. Vargas González, Mario David. 38.508.380-D. ECB84UII.
 Barcelona. Soler Lorite, Emiliana. 46.310.591-E. ECB84UIL.
 Barcelona. Romera Regalado, José Manuel. 33.898.039-H. ECB84UIV.
 Barcelona. Simarro Marín, David. 38.833.429-E. ECB84UIW.
 Barcelona. Llorens Martínez, María Isabel. 40.959.461-A. ECB84UIX.
 Barcelona. Lamarca Sanahuja, Ramiro. 35.012.365-V. ECB84UJD.
 Barcelona. Giménez Segura, Andrés. 33.921.042-K. ECB84UJG.
 Barcelona. Valls Matarín, María Teresa. 39.165.108-H. ECB84UJH.
 Barcelona. Chale Campos, Agustín. 36.937.606-C. ECB84UJT.
 Barcelona. Camacho Serrano, Manuel. 33.918.041-X. ECB84UJX.
 Barcelona. Pujol Castillo, Ramón. 39.173.388-H. ECB84UKQ.
 Barcelona. Pérez Molto, Alfredo. 21.647.693-R. ECB84UKT.
 Barcelona. Núñez Abadía, José Miguel. 40.962.913-M. ECB84UKY.
 Barcelona. Oliver García, Javier. 40.970.786-N. ECB84ULA.
 Barcelona. Céspedes Pérez, José. 38.757.000-E. ECB84ULD.
 Barcelona. García Costa, José Miguel. 39.178.562-V. ECB84ULZ.
 Barcelona. Carretero Giménez, Ramón. 36.943.345-D. ECB84UMB.
 Barcelona. Bartra Casasampere, Esteve. 39.328.178-H. ECB84UMH.
 Barcelona. Rius Bigas, Marc. 46.663.616-C. ECB84UMO.
 Barcelona. Martínez Pino, Juan. 46.551.094-Z. ECB84UMR.
 Barcelona. Siles Rodríguez, Francisco. 75.326.040-M. ECB84UMY.
 Barcelona. Alonso Escribano, José Luis. 38.531.282-A. ECB84UNE.
 Barcelona. Rodríguez Olid, Javier. 39.342.357-Y. ECB84UNF.
 Barcelona. Morera Nocelo, Ricardo. 52.145.209-T. ECB84UNI.
 Barcelona. Carreño López, Luis. 36.511.413-V. ECB84UNJ.
 Barcelona. Coma Suriñach, Juan. 33.938.835-N. ECB84UNM.
 Barcelona. Calls Soler, Francisco Javier. 38.794.626-C. ECB84UNU.
 Barcelona. Manzanal Franco, María Montserrat. 46.042.637-H. ECB84UPK.
 Barcelona. Cruz Santaolalla, Luis Ángel. 33.927.349-A. ECB84UQF.
 Barcelona. Caruda Fernández, Antonio. 46.604.130-N. ECB84UQH.
 Barcelona. Cubero Gallemi, Alberto. 38.546.603-Y. ECB84UQL.
 Barcelona. Prieto Agustí, Carlos. 46.037.870-N. ECB84UQM.
 Barcelona. Ruiz Avalos, Francisco Antonio. 34.739.914-R. ECB84UQP.
 Barcelona. Bartoli Ramírez, Jorge. 79.275.007-X. ECB84UQW.
 Barcelona. Zapata Plana, David. 46.544.213-X. ECB84UQX.
 Barcelona. Rafols Francés, Manuel. 77.066.448-A. ECB84UQZ.
 Barcelona. Infante Borrero, Antonio. 46.233.410-Y. ECB84URF.

Barcelona. Guerrero Cruz, Antonio Eusebio. 35.103.617-M. ECB84URI.
 Barcelona. Cruz Sainero, José. 36.980.833-F. ECB84URW.
 Barcelona. León Sánchez, Miguel. 46.046.017-V. ECB84USI.
 Barcelona. Gálvez Aznar, María Luisa. 39.154.860-M. ECB84USJ.
 Barcelona. Zamora Gómez, Francisco. 46.604.114-L. ECB84USP.
 Barcelona. Castany Alba, Isidro. 38.153.101-B. ECB84USR.
 Barcelona. Benimeli Torras, Ramón. 33.904.709-H. ECB84USV.
 Barcelona. García Fernández, Alberto. 44.181.926-F. ECB84UTH.
 Barcelona. Corchete González, Jesús. 7.781.114-F. ECB84UTP.
 Barcelona. González Ferris, Miguel José. 46.558.521-N. ECB84UTQ.
 Barcelona. Teijo Cortón, Gumersindo. 33.795.416-K. ECB84UTS.
 Barcelona. Maya Maestre, José. 77.727.698-A. ECB84UTU.
 Barcelona. Castañeda Risco, José Luis. 38.819.350-L. ECB84UTY.
 Barcelona. Pérez Pedreño, Ginés. 77.252.660-F. ECB84UUG.
 Barcelona. Garza Salguero, Fernando. 31.360.796-C. ECB84UUH.
 Barcelona. García Pérez, Guillermo. 76.618.194-L. ECB84UUO.
 Barcelona. Cera Bilelsa, Ramón. 38.432.124-K. ECB84UUQ.
 Barcelona. Castell Camps, Josep. 38.499.433-D. ECB84UUV.
 Barcelona. Gil Martín, Luis. 8.095.586-T. ECB84UUZ.
 Barcelona. Botella Díaz, Ildelfonso Antonio. 35.025.865-Q. ECB84UVA.
 Barcelona. García Alda, José María. 37.357.451-T. ECB84UVG.
 Barcelona. Rubio Camas, Manuel. 37.692.432-D. ECB84UVJ.
 Barcelona. Márquez López, María Soledad. 40.971.630-M. ECB84UVN.
 Barcelona. Chaparro Rodríguez, Joaquín Luis. 35.081.864-X. ECB84UVS.
 Barcelona. Pérez Gutiérrez, Víctor. 8.742.825-L. ECB84UVU.
 Barcelona. Clemente Méndez, Manuel. 46.632.303-X. ECB84UVY.
 Barcelona. Gomila de Haro, Juan. 37.498.589-X. ECB84UWN.
 Barcelona. Baena Naranjo, Antonio. 38.558.023-H. ECB84UWO.
 Barcelona. Temiño Corredor, Pol. 44.420.320-Y. ECB84UWP.
 Barcelona. Navarro Cano, Juan Carlos. 38.439.113-H. ECB84UWW.
 Barcelona. Pérez Herrero, José. 38.530.031-V. ECB84UXD.
 Barcelona. Arévalo Riquez, Juan Miquel. 80.140.824-S. ECB84UXG.
 Barcelona. Rosa Segura, Jaime. 39.336.857-A. ECB84UXN.
 Barcelona. Cuesta Carrasco, Antonio. 46.523.799-C. ECB84UXQ.
 Barcelona. González Clara, Víctor. 37.693.606-X. ECB84UXT.
 Barcelona. Sánchez Haba, Javier. 52.395.500-M. ECB84UXW.
 Barcelona. Blanco Romero, Alfonso. 38.544.685-C. ECB84UYA.
 Barcelona. Caminero Sánchez, José. 30.200.274-D. ECB84UYH.
 Barcelona. Luengo Jorge, Ignacio. 37.361.135-G. ECB84UYM.
 Barcelona. Delgado Ares, Francisco. 46.551.063-Y. ECB84UYQ.
 Barcelona. Crespo Planas, Pedro. 77.738.153-Q. ECB84UYT.
 Barcelona. García Cano, Diego. 36.571.359-W. ECB84UYX.
 Barcelona. Alcaide Figols, Gabriel. 52.192.545-W. ECB84UZA.

- Barcelona. Muñoz Tena, Miguel. 37.725.568-W. ECB84UJZ.
- Barcelona. Marco Muñoz, Javier. 43.686.477-R. ECB84UZK.
- Barcelona. Jiménez Álvarez, José Antonio. 38.757.320-C. ECB84UZL.
- Barcelona. Gómez Atienza, Francisco. 36.971.700-M. ECB84VAD.
- Barcelona. Crosas Puigvi, Manuel. 77.258.584-C. ECB84VBR.
- Barcelona. Amado Cruz, José Antonio. 43.425.758-X. ECB84VBT.
- Barcelona. Chaparro Rodríguez, Vicente. 37.733.685-T. ECB84VCA.
- Barcelona. Gómez Couto, Antonio. 40.966.577-N. ECB84VCF.
- Barcelona. López Guerra, Luis. 38.450.394-Y. ECB84VCN.
- Barcelona. Cardama Vázquez, Manuel. 52.483.323-Z. ECB84VCT.
- Barcelona. Núñez Gálvez, Jesús Aurelio. 39.038.182-Y. ECB84VCU.
- Barcelona. Bernabé Llorca, Julián. 40.955.751-L. ECB84VDQ.
- Barcelona. Lozano Gilabert, Jorge. 46.338.864-M. ECB84VDZ.
- Barcelona. Brañas González, Juan. 38.393.739-T. ECB84VEB.
- Barcelona. Sánchez Chinchilla, Juan Pedro. 77.573.558-D. ECB84VEI.
- Barcelona. Carrasco Saiz, Manuel. 39.360.279-B. ECB84VEL.
- Barcelona. Guallarte Escola, Valentín. 43.520.151-B. ECB84VEP.
- Barcelona. Gamiz Cides, Florencio. 38.425.113-W. ECB84VEQ.
- Barcelona. Rodríguez Caraballo, José Antonio. 46.054.359-X. ECB84VEU.
- Barcelona. Pérez González, María Gema. 38.507.665-F. ECB84VEX.
- Barcelona. Ortiz de Urbina Montoya, Eduardo. 16.267.503-V. ECB84VEY.
- Barcelona. Martín Martínez, Francisco. 38.071.301-E. ECB84VFI.
- Barcelona. Garrudo Gil, Claudio. 39.614.849-V. ECB84VFM.
- Barcelona. Valls Salvador, Juan. 77.626.868-M. ECB84VFO.
- Barcelona. Estradera Soler, Miguel. 37.771.543-T. ECB84VFU.
- Barcelona. Andreu Serra, Miguel Ángel. 46.341.000-W. ECB84VGC.
- Barcelona. Anaya Pedrosa, Susana. 72.530.228-G. ECB84VGK.
- Barcelona. Bastida Nunes, Sergio. 37.365.407-K. ECB84VGP.
- Barcelona. Estupiña Fernández, Martín. 39.331.526-P. ECB84VGR.
- Barcelona. Arroyo Romero, José Ignacio. 38.547.275-B. ECB84VGZ.
- Barcelona. Pérez González, Felipe. 37.277.062-L. ECB84VHL.
- Barcelona. Morales Díaz, Ángel. 38.494.481-W. ECB84VHM.
- Barcelona. Ruiz Pardo, José Antonio. 35.110.438-H. ECB84VHR.
- Barcelona. Zamorano Lara, Antonio Manuel. 46.531.073-A. ECB84VHT.
- Barcelona. Clavo Gómez, Valeriano. 13.098.559-J. ECB84VHM.
- Barcelona. De las Heras Martínez, Enrique. 40.290.707-C. ECB84VIH.
- Barcelona. Ponce Fortes, Eva María. 33.945.060-G. ECB84VIJ.
- Barcelona. Gracia Solera, Roberto. 35.067.720-B. ECB84VIK.
- Barcelona. Espinosa Cruz, Alberto. 36.497.005-F. ECB84VIU.
- Barcelona. Fernández Fernández, Bonifacio. 26.446.231-A. ECB84VIV.
- Barcelona. Carulla Suau, Alberto. 40.771.357-Q. ECB84VIY.
- Barcelona. Moreno Pulido, Fernando. 46.588.127-V. ECB84VJF.
- Barcelona. Olmo Parra, Jesús. 39.301.462-M. ECB84VJH.
- Barcelona. Fernández Casal, Sotero. 37.657.169-M. ECB84VJL.
- Barcelona. Velasco de Mattos, Rubén Luis. X0347234-A. ECB84VJM.
- Barcelona. Gallardo Tenorio, Miguel. 38.411.057-E. ECB84VJP.
- Barcelona. Mas Grimaldos, Francisco José. 43.400.333-T. ECB84VJT.
- Barcelona. Durán Sevilla, Antonio. 36.562.488-D. ECB84VKD.
- Barcelona. Torres Villarejo, Joaquín. 52.204.066-T. ECB84VKF.
- Barcelona. Castillo Romero, Juan. 43.503.230-H. ECB84VKH.
- Barcelona. Córdoba García, Mateo. 77.059.808-X. ECB84VKO.
- Barcelona. Hohmann, Harald Alexander. X0037694-C. ECB84VLD.
- Barcelona. Ropero Ruiz, María Dolores. 40.952.488-E. ECB84VLE.
- Barcelona. Navarro Navarro, Juan. 25.038.278-H. ECB84VLM.
- Barcelona. Muller, Yves Emile. X0610465E. ECB84VLW.
- Barcelona. Muller, Yves Emile. X0610465E. ECB84VLX.
- Barcelona. Romero Arroyo, Juan José. 39.164.765-C. ECB84VMC.
- Barcelona. López Puigvert, Montserrat. 52.199.227-Z. ECB84VMM.
- Barcelona. Matos, Horacio Alberto. X0643962P. ECB84VMP.
- Barcelona. Carrasco de la Calle, Lucio. 7.723.604-C. ECB84VMX.
- Barcelona. Vilamajo Gine, Jaume. 78.056.114-W. ECB84VMY.
- Barcelona. Naranjo Ruiz, Juan Francisco. 28.527.277-D. ECB84VNI.
- Barcelona. Barreiro Prieto, Juan José. 77.293.146-J. ECB84VNP.
- Barcelona. Barbero Almendros, Juan. 36.937.086-Y. ECB84VNX.
- Barcelona. García Aguilar, Pedro. 43.509.872-J. ECB84VOA.
- Barcelona. Abuin Domínguez, José. 33.791.702-X. ECB84VOB.
- Barcelona. Alcaraz Ruiz, Antonio. 46.503.773-G. ECB84VOF.
- Barcelona. Fernández Cortés, José Luis. 52.466.769-C. ECB84VOH.
- Barcelona. Bravo Expósito, Francisco. 46.665.173-J. ECB84VOI.
- Barcelona. Domínguez Díaz, José Miguel. 35.044.388-R. ECB84VOL.
- Barcelona. Gómez Alas, David. 37.738.851-Z. ECB84VOO.
- Barcelona. Alcaraz Vázquez, José María. 46.052.500-Z. ECB84VOQ.
- Barcelona. López Escobar, Francisco. 40.963.998-D. ECB84VOZ.
- Barcelona. Tauste Tapias, José Antonio. 46.110.659-Y. ECB84VPH.
- Barcelona. Jurado Jiménez, José Luis. 38.485.711-H. ECB84VPI.
- Barcelona. Marcilla Martínez, Francisco. 39.170.172-E. ECB84VPO.
- Barcelona. Infante Mora, Domingo. 39.138.871-R. ECB84VPT.
- Barcelona. González Magro, Pedro. 33.943.201-P. ECB84VPU.
- Barcelona. Peinado Jiménez, Agustín. 38.809.234-T. ECB84VQE.
- Barcelona. Bague Pérez, Jorge. 77.613.715-P. ECB84VRA.
- Barcelona. Porcel Romero, José. 39.369.906-V. ECB84VRG.
- Barcelona. Camps Sánchez, Juan José. 38.056.016-D. ECB84VRM.
- Barcelona. Ortigosa Jiménez, Gloria. 35.054.451-J. ECB84VRR.
- Barcelona. Sánchez Expósito, Jorge. 40.940.660-Q. ECB84VRU.
- Barcelona. Calvo Lage, Carlos. 46.596.369-W. ECB84VRY.
- Barcelona. Díaz Ruiz, Manuel. 52.401.186-X. ECB84VSI.
- Barcelona. Bautista Arjona, Manuel. 39.176.507-D. ECB84VSK.
- Barcelona. López Serrano, Francisco. 39.185.839-A. ECB84VSN.
- Barcelona. Talavera Uclés, Matias. 46.643.958-G. ECB84VSX.
- Barcelona. Lisbona Valldeperas, Victor. 43.404.327-S. ECB84VTB.
- Barcelona. Alba García, David. 34.753.016-Q. ECB84VTD.
- Barcelona. Toral Díaz, Andrés. 35.112.632-G. ECB84VTS.
- Barcelona. Porras Plaza, Juan Carlos. 44.989.122-H. ECB84VUJ.
- Barcelona. Flor Sánchez, David. 38.091.325-J. ECB84VUK.
- Barcelona. García Berlanga, José. 35.095.646-S. ECB84VUW.
- Barcelona. Fontrodona Valero, Jorge. 38.530.046-D. ECB84VUY.
- Barcelona. Fontrodona Valero, Jorge. 38.530.046-D. ECB84VUZ.
- Barcelona. Fontrodona Valero, Jorge. 38.530.046-D. ECB84VVA.
- Barcelona. Vall Llavinga, Montserrat. 39.318.712-M. ECB84VVB.
- Barcelona. Vázquez Ruiz, Francisco. 38.507.871-Y. ECB84VVF.
- Barcelona. Solís Sánchez, José María. 39.294.127-F. ECB84VVL.
- Barcelona. Tudela Dacal, Carmen. 37.358.994-W. ECB84VVT.
- Barcelona. López Pulido, Alejandro. 36.979.772-G. ECB84VVX.
- Barcelona. Folcra Casals, José. 39.272.334-H. ECB84VWA.
- Barcelona. Sánchez Molina, Pedro José. 38.552.167-G. ECB84VWB.
- Barcelona. González González, Pedro. 52.210.424-X. ECB84VWG.
- Barcelona. Ribas Soteras, María Rosa. 38.485.119-R. ECB84VWL.
- Barcelona. Herrera Pérez, Jesús. 39.363.826-Q. ECB84VWW.
- Barcelona. Thomas García, Juan. 46.760.984-Y. ECB84VWZ.
- Barcelona. Sánchez Zapater, David. 52.461.735-T. ECB84VXB.
- Barcelona. Trunas Masuet, Montserrat. 38.088.422-P. ECB84VXF.
- Barcelona. Sánchez Zapater, Victor. 52.461.734-E. ECB84VXJ.
- Barcelona. Espinosa Vicente, Francisco. 52.149.490-A. ECB84VXO.
- Barcelona. Torres Jiménez, Fernando. 28.385.047-B. ECB84VXP.
- Barcelona. Barceló Coll, Joaquín. 38.764.699-Q. ECB84VXR.
- Barcelona. Gesa Piferrer, Jesús. 38.781.159-P. ECB84VXV.
- Barcelona. Sánchez Águila, Carmen. 36.479.922-J. ECB84VYA.
- Barcelona. Parra Rodríguez, José Luis. 53.074.298-G. ECB84VYB.
- Barcelona. Albiol Martín, Jorge. 37.685.038-K. ECB84VYD.
- Barcelona. Berral Berral, Juan Manuel. 53.072.927-J. ECB84VYG.
- Barcelona. Vizcaino Martínez, Juan. 27.248.276-S. ECB84VYL.
- Barcelona. Liébana Rodríguez, Manuel. 46.580.775-W. ECB84VYQ.
- Barcelona. Lázaro Soler, Jorge. 78.073.500-T. ECB84VYU.
- Barcelona. Costa Pont, Jorge. 37.549.253-M. ECB84VZN.
- Barcelona. Gómez Cardona, Adolfo. 46.319.038-M. ECB84VZP.
- Barcelona. Fornell Lorca, José. 39.338.492-M. ECB84VZS.
- Barcelona. Ruiz Domínguez, José Miguel. 38.045.259-Q. ECB84VZT.
- Barcelona. Ruiz Domínguez, Manuel. 37.785.093-A. ECB84VZU.
- Barcelona. Gumbau Salvador, Salvador. 38.074.057-H. ECB84VZX.

Barcelona. Viles Torrent, Alberto. 40.968.077-V. ECB84WAC.
 Barcelona. Sabat Barcells, Genís. 52.420.151-T. ECB84WAE.
 Barcelona. De Haro Navarro, Domingo Antonio. 34.840.749-G. ECB84WAG.
 Barcelona. Checa Arredondo, Juan Pedro. 77.297.104-S. ECB84WAN.
 Barcelona. Trujillo Adán, José Fermín. 46.627.418-R. ECB84WAW.
 Barcelona. Andújar Vilches, Rafael. 42.944.271-M. ECB84WBG.
 Barcelona. Mencia Casanova, José. 34.240.257-L. ECB84WCB.
 Barcelona. Martínez Hernández, Juan Antonio. 39.296.023-V. ECB84WCE.
 Barcelona. Tejedor López, Ana Quiteria. 77.609.479-G. ECB84WCG.
 Barcelona. Pérez Rodríguez, Leandro Adolfo. 46.771.464-K. ECB84WCS.
 Barcelona. Toro Cañas, Juan Manuel. 36.937.580-V. ECB84WCY.
 Barcelona. Almero Benito, Alberto. 43.430.803-H. ECB84WDD.
 Barcelona. Cerezo Peña, José Manuel. 46.615.036-Q. ECB84WDQ.
 Barcelona. Pérez Gómez, Miguel Ángel. 35.014.807-K. ECB84WDZ.
 Barcelona. Jiménez Cruz, Ángel José. 46.627.600-E. ECB84WEK.
 Barcelona. Peña Mercado, Miguel. 24.112.221-X. ECB84WFK.
 Barcelona. Artiaga Davo, Juan José. 37.680.938-S. ECB84WFO.
 Barcelona. Hernández Mosquera, José. 39.015.061-T. ECB84WGC.
 Barcelona. Pérez Martínez, José Luis. 38.096.777-Z. ECB84WGV.
 Barcelona. Galván Rumi, Pedro Manuel. 52.390.634-S. ECB84WHE.
 Barcelona. Barra de Oliveira, Marilda. X1629107V. ECB84WHH.
 Barcelona. Martos Tomás, Juan José. 37.761.784-Q. ECB84WHJ.
 Barcelona. Campillo Tornil, Miguel. 33.908.210-T. ECB84WHQ.
 Barcelona. Cano Hernández, Juan Francisco. 46.649.543-T. ECB84WJI.
 Barcelona. Cano Brotón, José. 37.769.403-E. ECB84WJJ.
 Barcelona. Corcoy Masdeu, Joan. 77.905.223-Z. ECB84WJM.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de 27 de marzo de 2002, por la que se otorga a la empresa «Eolic Partners Servicio, Sociedad Limitada», la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico Coll del Moro, y las instalaciones eléctricas interiores en los términos municipales de Bot, Batea, Gandesa y Vilalba dels Arcs.

La empresa «Eolic Partners Servicio, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Sardana, 25, bajos, de Figueras (Alt Empordó), ha solicitado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico Coll del Moro, a instalar en los términos municipales de Bot, Batea, Gandesa y Vilalba dels Arcs.

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, otorgada por la Resolución del Director general de Energía y Minas de 19 de noviembre de 1999, de acuerdo con el Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica

por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y el Decreto 308/1996, de 2 de noviembre, sobre procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De acuerdo con lo que prevén el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía; el Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y el artículo 43.b) de la disposición adicional 6 del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, se sometió la solicitud mencionada a un periodo de información pública mediante anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3402, de 5 de junio de 2001, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 2001, así como en el diario «El Punt» de 5 de junio de 2001.

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe a los Ayuntamientos afectados que lo emitieron en sentido favorable.

La ejecución de estas instalaciones se considera necesaria con el fin de poder aprovechar el potencial eólico de la zona y cumplir lo que dispone el plan energético nacional en lo que concierne al aprovechamiento de las energías renovables.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona emitido en fecha 17 de enero de 2002; visto el edicto de 26 de noviembre de 2001 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3572, de 11 de febrero de 2002), emitido por la ponencia ambiental, por el que se hace pública la declaración del impacto ambiental del proyecto del parque eólico Coll de Moro que acompaña la petición de licencia ambiental, en el cual se formula la declaración de impacto del proyecto con carácter favorable fijando unas determinadas condiciones adicionales y unas condiciones singulares, que se detallan en el mismo edicto; visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

Otorgar la autorización administrativa y aprobar el proyecto de instalación de generación, líneas eléctricas propias del parque y transformación de la energía eléctrica producida en el parque eólico Coll del Moro, con las siguientes características técnicas:

El parque constará de 20 aerogeneradores de 2.400 kW de potencia unitaria, con un rotor de tres palas de 80 m. de diámetro, una velocidad de arranque de 3,5 m/s, una velocidad nominal de 14 m/s y una velocidad de parada de 25 m/s, un sistema de transmisión por eje con multiplicador, generador asincrónico y sistema de frenado. Las torres tendrán una forma tubular de 100 m. de altura y estarán cimentadas en zapatas de hormigón armado. La potencia total del parque será de 48 MW, con generación a 690 V y transformación 690/20.000 V en cada generador.

La solicitud presentada, y sometida a información pública, contemplaba la evacuación de la energía producida por este parque eólico a través de la subestación a situar en el término municipal de Vilalba dels Arcs en la línea Escatrón-Tarragona, a 220 kV. Sin embargo, Red Eléctrica de España, en tanto que operador del sistema, emitió informe con fecha

de 3 de diciembre de 2001, en el que ponía de manifiesto la limitación de potencia admisible en la línea mencionada. Por la razón expuesta es necesario proceder a evacuar la energía a través de la línea Aragón-Ascó, de 400 kV. Por este motivo queda expresamente excluida de la autorización toda la instalación de 220 kV prevista inicialmente para interconectar con la línea Escatrón-Tarragona.

Las instalaciones para la evacuación de energía con la nueva configuración requerirán la tramitación de la correspondiente autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Ubicación: los aerogeneradores estarán situados en los términos municipales de Batea, Bot y Gandesa.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 60.407.727 euros, incluidos el parque eólico y sus propias líneas eléctricas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se tienen que llevar a término de acuerdo con el proyecto técnico presentado firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos señor Manel Pol y Masjoan, visado en fecha 7 de marzo de 2000, con el número 14037, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

5. El Departamento de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar durante las obras y una vez acabadas éstas las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso, y también su finalización.

Junto con la comunicación de finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que ésta impone. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente correspondiente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Según prevén los artículos 4 y 5 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, el titular dará cumplimiento a las con-